

Sociales tiene encomendada la competencia del Programa de Escuelas Infantiles.

SEGUNDO.- Que las Religiosas de María Inmaculada constituyen una organización sin ánimo de lucro cuyo objeto de actividad es de tipo benéfico asistencial, dirigida a personas con escasos recursos socio económicos, que entre otras actividades imparte la primera etapa de Educación Infantil en un centro de su titularidad, encontrándose autorizada a tales efectos por el Ministerio de Educación y presutando, en consecuencia, un servicio que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales considera acorde con su política de ayudas.

En virtud de lo expuesto, y para articular la colaboración en la oferta de plazas de la primera etapa de educación infantil a familias con escasos recursos, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado el procedimiento de concesión directa utilizado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la regulación de la colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y las Religiosas de María Inmaculada, para el desarrollo del "Programa Escuela Infantil de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla", en virtud del cual la mencionada entidad religiosa ofertará con carácter gratuito 20 plazas destinadas a menores de 2 a 3 años de edad, pertenecientes a familias con escasos recursos socioeconómicos.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

La Ciudad Autónoma de Melilla asume el compromiso de abono, en concepto subvención, de la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2011 14 32101 48900 651 (Subvenciones Entidades de Enseñan-

za), RC número de operación 201100006694, que deberá destinarse a la financiación de gastos derivados del coste del programa relativos a personal, equipamiento y material didáctico y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa, correspondientes periodo lectivo comprendido durante la vigencia del convenio.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago, a la firma del presente convenio, y en los sucesivos, a la firma de la prórrogas, en el caso de se acuerden.

La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cuales quiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas.

Tercera.- Los compromisos asumidos por las Religiosas de María Inmaculada son los que a continuación se relacionan.

1. Mantener durante los periodos lectivos comprendidos en el año 2011 una oferta gratuita de 20 plazas correspondientes al tramo de 2 a 3 años de edad, destinadas a alumnos pertenecientes a familias con escasos recursos socioeconómicos y riesgo de exclusión social.

2. Proporcionar a dichos alumnos un servicio de comedor igualmente gratuito y adecuado a sus características.

3. Seleccionar a los alumnos que respondan a las características señaladas en el apartado 1 anterior.

4. Mantener las plazas que se determinen en las prórrogas del presente convenio, si las hubiere.

5. Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona.

6. Crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento del niño.

7. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa.

8. El horario del servicio será de 8,30 a 14 horas, sin perjuicio de aquellas modificaciones temporales que sirvan para el mejor funcionamiento del centro a juicio de la dirección del mismo.